



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE (13) TRECE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2014-00797-00
Proceso:	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Crear Ltda. Crearcoop.Nit.890.981.459-4.
Demandadas:	Guillermina Betancur Mesa. cc. 32.469.781. Consuelo García De Villa. cc. 21.498.694
Decisión	Agrega Escrito Y Pone En Conocimiento

Se incorpora al expediente digital, memorial allegado por FOPEP quien informa que la medida de embargo que recae sobre la pensión de las señoras GUILLERMINA BETANCUR MESA y CONSUELO GARCÍA DE VILLA, fueron levantadas en la nómina del mes de marzo de 2017.

Lo anterior, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.

RLM